

1

No. 122/2000 ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA RULIMANES Y
ACERO S.A.-----
CUANTIA: US\$800,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JOHNNY ALFREDO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente General y representante Legal, de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento De Capital y Reforma De Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorizar una de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la

presente Escritura pública, el señor JOHNNY ALFREDO SORIANO CASANOVA, en su calidad de General y Representante Legal de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública, Abogada Melba de Verduga, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., con un capital social de ciento veinticinco mil sucres. B) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a SETECIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos. C) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES; se transformó a compañía anónima y reformó integralmente sus estatutos. d) La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., en sesión celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos: 1) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar; 2) Aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares, su forma de suscripción y pago; establecer capital autorizado de mil seiscientos dólares; reformar el artículo quinto del Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

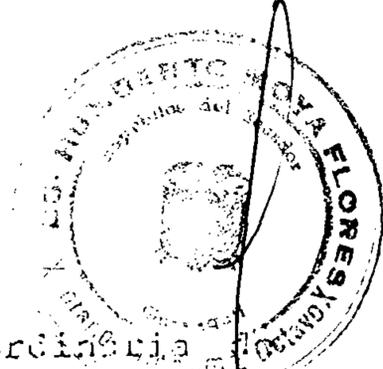
TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOHNNY ALFREDO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente General de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, declara: a) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares de Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las acciones se expresará posteriormente, en cuatro centavos de dólar; b) Que el capital queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro



centavos de dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de OCHOCIENTOS DOLARES. c) Que los SEISCIENTOS DOLARES correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del dos mil. d) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares; e) Que el Accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; f) Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal d) de la cláusula anterior; y, h) Bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., celebrada el diecinueve de agosto del dos mil; y, b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasione la perfecta y

1
Cuayaquil, Enero 31 del 2000 1000003

Señor
JOHNNY SORIANO CASANOVA
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

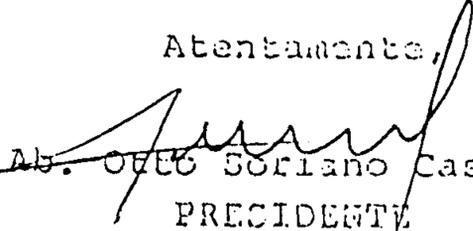
Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Accionistas de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted, GERENTE GENERAL, de la Compañía por el tiempo de CINCO años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá con plenitud de atribuciones la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial; sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

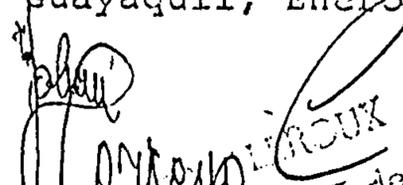
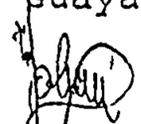
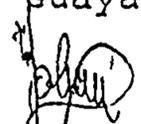
El Estatuto Social se protocolizó como Compañía Limitada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, el 22 de Octubre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Agosto de 1983. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima de este Cantón, el 16 de Junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Noviembre de 1994, se transformó a Sociedad Anónima y Reformó su Estatuto.

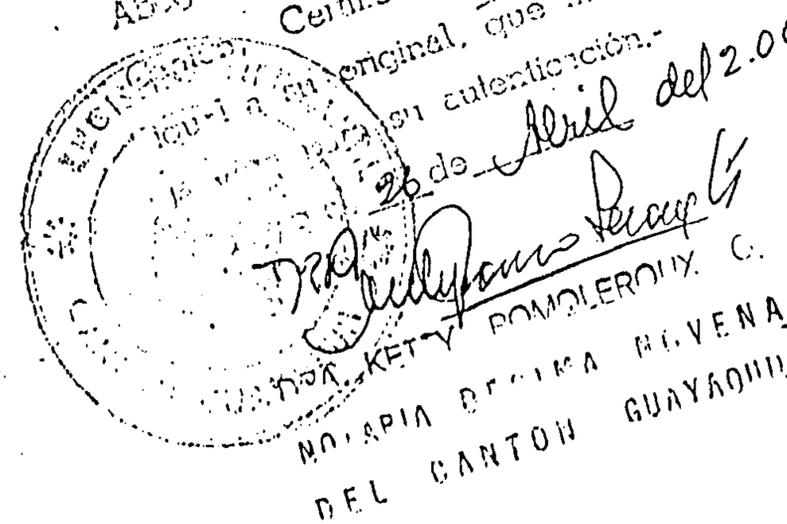
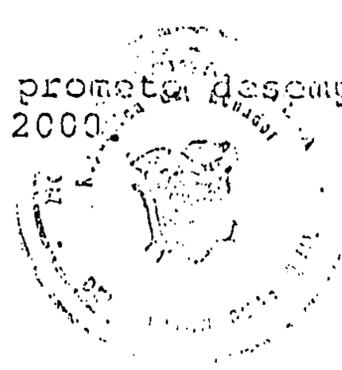
Este documento sirve de credencial suficiente para que usted ejerza el cargo de Gerente General por el período designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

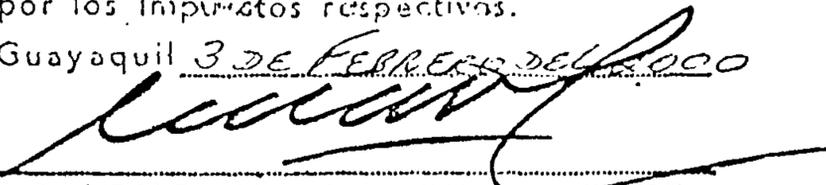

Ab. JOHNNY SORIANO CASANOVA
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal. Guayaquil, Enero 31 del 2000


JOHNNY SORIANO CASANOVA G.
C.I. 0900458290
Yo, Doct.  de esta Abogada, Notaria  es



En la presente foja queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL Folio(s) 6096 Registró Mercantil No. 1774 Repartido No. 2291
Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 3 DE FEBRERO DEL 2000

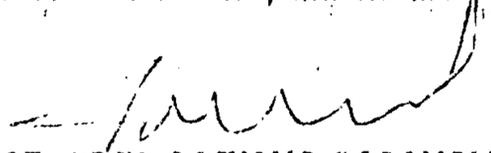

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RULIMANES Y ACEROS S.A.

En Guayaquil, a los diecinueve días de octubre del dos mil, siendo las nueve horas en el local social de la Compañía ubicado en las calles Machala Nueve No. 1101 y se reunió el señor accionista de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., cuyo nombre es: Johnny Soriano Casanova, propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la reunión, el Presidente, el Ab. Otto Soriano Casanova, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, el Sr. Johnny Soriano Casanova. El Secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres. A continuación, el Presidente, hace uso de la palabra y manifiesta al accionista que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Reformar el contrato y el estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2.- Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04), su forma de suscripción y pago; Reformar el estatuto social en su artículo quinto; establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. A continuación, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Ab. Otto Soriano Casanova, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las acciones ahora se expresarán por cuatro centavos de dólar (\$0.04). La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente,

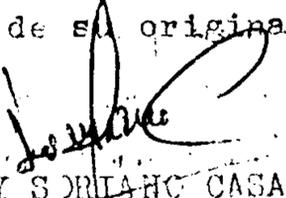


decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por motivos legales como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los aspectos y oír al respecto, las explicaciones que dió el Presidente, la Junta General en pleno decide a aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro centavos de dólar (\$. 0.04) cada una. El accionista Humberto Soriano Casanova, manifiesta que él si está dispuesto a participar en el aumento de capital y suscribe suscribe las quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, esto es, seiscientos dólares, y paga en numerario al cien por ciento de su valor, y entrega el dinero en Presidencia para que sea contabilizado; b) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "El capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado mediante resolución de la Junta General de Accionistas. Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares, c) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos. Los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes.


 AB. OTTO SORIANO CASANOVA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 SR. JOHNNY SORIANO CASANOVA
 GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Certifico que es fiel copia de su original.


 SR. JOHNNY SORIANO CASANOVA
 GERENTE GENERAL - SECRETARIO

plena validez de la presente Escritura Pública.-
Abogada Jacqueline Soriano Hinostroza.- Registro
número.- Siete mil cuatrocientos ochenta y cinco.-
Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
misma que se eleva a Escritura pública, se agregan
documentos de Ley.- Léida esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
otorgante quien la aprueba, afirma, ratifica y firma
en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ING. JOHNNY ALFREDO SORIANO CASANOVA

Ced. U. No. 09-00458290

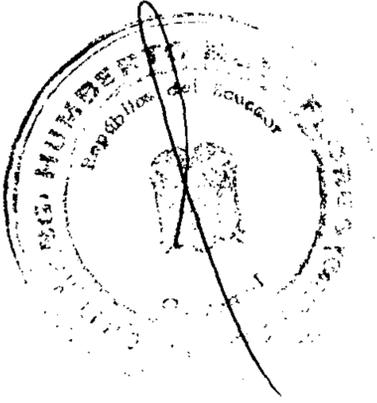
Cert. Vot.

RULIMANES Y ACERO S.A.

R.U.C. 0990646546001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



PRIMER

CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO

GUAYAQUIL, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0004167 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RULIMANES Y ACERO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

GUAYAQUIL, ABRIL 27 DEL 2001

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1000007

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-DIC-0004167, dictada por el Intendente de Compañías, el 25 de Abril del año 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA RULIMANES Y ACERO C. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada **MELVA RODRÍGUEZ DE VERDUGA**, el 22 de Octubre de 1.982.-
Guayaquil, 11 de Junio del año 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIC PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL